



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 80 -2017-MPH/A.

Ayacucho, **08 FEB. 2017**

VISTO:

El Informe N° 001-2017-MPH-A/24, de fecha 02 de enero de 2017, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas sobre solicitud de formulación de contrato en vías de regularización, en 15 folios y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Contrato de Arriendo N° 1259-2016-MPH/GM la Municipalidad Provincial de Huamanga alquila el Inmueble de la Sra. Valdivia Guevara Elita, para ser usado como local de Verificación Físico Mecánico y Gasómetro con un periodo contractual computado del 01 de junio al 31 de julio de 2016, por un monto de Mil Setecientos con 00/100 soles (S/. 1, 700. 00); sin embargo dicho local se encuentra en normal funcionamiento a partir del 01 de agosto de 2016 hasta la actualidad, empero, de autos no se evidencia la existencia de prórroga y/o renovación del contrato de alquiler del local de Verificación Físico Mecánico y Gasómetro; sugiriéndose a tenor de los Informes Nros. 182-2016-MPH-GT /RTCC/PROY, Informe N° 095-2016- MPH/SGCTTP-mec, Informe N° 169-2016-MPH/51-52, Informe N° 705-2016- MPH/GT, respectivamente cumplir con el pago de manera urgente a la propietaria del bien inmueble alquilado para el uso del local de Verificación Físico Mecánico y Gasómetro, así como la elaboración de su contrato en vías de regularización; al respecto, es menester señalar que el Contrato de Arriendo N° 1259-2016-MPH/GM, para el alquiler del bien inmueble fue elaborado en observancia de la Directiva N° 001-2016-MPH/24.28 denominada "*Directiva para la Contratación de Bienes y Servicios cuyos montos son iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias de la Municipalidad Provincial de Huamanga*"; el cual coadyuva al uso eficiente de los fondos públicos asignados a la Municipalidad Provincial de Huamanga para contratación de bienes y servicios por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, por los montos inferiores o iguales a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias vigentes, de conformidad con lo establecido en el literal a) del Artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, mediante acciones transparentes y oportunas en las diferentes etapas del proceso de contrataciones, desde el requerimiento del Área Usuaria hasta la suscripción y ejecución del contrato o en su defecto, hasta la emisión de la respectiva Orden de Compra o Servicio.

Que, mediante los informes señaladas en el párrafo anterior, sugieren la elaboración de contrato del local de la Verificación Físico Mecánico y Gasómetro en vía de regularización, este precepto constituye una prohibición la cual se encuentra estipula en el Art. 86° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF; sin embargo, la inexistencia del contrato de arrendamiento no significa que la arrendadora no haya cedido su propiedad inmueble para los fines que realiza la Municipalidad Provincial de Huamanga (Local de Verificación Física Mecánica y Gasómetro); máxime si de autos se desprende los informes provenientes de la Sub Gerencia de Transporte mediante los cuales dan fe de que el local se encuentra en normal funcionamiento;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Que, conforme al Memorando N° 053-2017-MPH/A. de la Alcaldía, la Municipalidad Provincial de Huamanga reconoce el monto contractual del inmueble cedido en alquiler para local de Verificación Físico Mecánico y Gasómetro de los Vehículos.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el pago de alquiler del local de Verificación Físico, Mecánico y Gasómetro, sito en la Asociación Señor de Munive, Mz. A, lote 01 – Pampa del Arco, de los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016, por el monto total ascendente a la suma de cuatro mil doscientos cincuenta soles (S/. 4,250.00).

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Transportes, Oficina de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Control Técnico de Transporte Público y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga; conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

